

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2023/04778 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda para primera vivienda para gente joven (ejercicio 2023). Identificador BDNS: 686184.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686184>

Primero. Objeto

Desde hace ya tiempo, el Ayuntamiento de Alzira viene ofreciendo a los jóvenes de nuestra ciudad, una línea de ayudas destinadas a subvencionar parte del precio inicial de compra de su primera vivienda.

La concesión de estas ayudas, que tiene carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva, está limitada anualmente por el importe del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Alzira.

Segundo. Destinatario

Las ayudas se dirigen a las personas físicas mayores de edad y menores de 35 años, inclusive, para la compra de su primera vivienda en pleno dominio, con la finalidad de destinarla a su domicilio habitual y permanente, en los términos y condiciones señalados en la base octava de la presente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas municipales, se consideran jóvenes a las personas físicas que, durante el ejercicio 2023 cumplan una edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive, debiendo concurrir este requisito en todos los compradores de la vivienda, si fueran varios. Se asimilan al supuesto de jóvenes, los menores de 18 años emancipados legalmente, siempre que sus ingresos se acrediten independientemente de la unidad familiar.

Tercero. Bases Regulatoras

El pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de Febrero de 2020.



Cuarto. Cuantía

La partida presupuestaria para ayudas a la vivienda joven, se establecerá en los presupuestos municipales para cada anualidad.

Para el ejercicio 2023 la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 30.000 Euros y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1521 48940 Retención nº 2.2023.1.06105.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a), punto 4º, Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Las ayudas serán anuales y quedarán supeditadas a que haya consignación presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el 1 de Septiembre del año en curso.

El incumplimiento del plazo de solicitud determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento y presentarse durante el plazo citado anteriormente bien presencialmente en la el Registro General del Ayuntamiento (Oficina LA CLAU ubicada en Calle Rambla, 23) o telemáticamente a través de sede electrónica www.alzira.es. También podrán presentarse en los registros y oficinas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alzira, a 29 de marzo de 2023. —La alcaldesa PD (Decreto 1502/2019), Sara Gares Ull.

